

## INFORME SOFTWARE LEGAL

### INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento se elaboró en consonancia con las directrices establecidas por el Programa Anual de Auditorías Internas de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2025. Desde el año 1999 la Presidencia de Colombia ordenó respetar el derecho de autor a través de la Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999 generando la obligación de las entidades y organismos a nivel nacional y territorial de llevar a cabo la verificación del uso legal del software, conforme a la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y en concordancia con el protocolo delineado en la Circular 17 de 2011 y Circular 27 de 2023 suscritas por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor. Así las cosas, el jefe de Control Interno cumple con dicha directriz y en el presente informe detalla el resultado de la verificación del cumplimiento del uso del software, proporcionando un análisis exhaustivo de las prácticas implementadas y las recomendaciones correspondientes para garantizar la conformidad con las normativas pertinentes.

### NORMATIVIDAD

- ✓ Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999. “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.”
- ✓ Directiva Presidencial No. 02 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- ✓ Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control interno. “Mediante la cual se solicitó a los representantes legales y jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software”.
- ✓ Circular No. 12 de 2007 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la que establece el procedimiento para la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”
- ✓ Circular No. 17 de 2011 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).”.
- ✓ Circular No. 027 de 2023 Dirección Nacional de Derecho de Autor. “Modificación Circular No. 17 de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).”

## OBJETIVO

Verificar la aplicación de políticas e implementación de controles sobre el uso de software del Fondo de Valorización de Medellín (FONVALMED). Se examinarán las medidas adoptadas con el fin de prevenir el uso indebido de programas no debidamente licenciados, basándose en la información proporcionada por el Proceso Estratégico de Tecnologías de la Información.

## ALCANCE

El alcance del seguimiento abarca la verificación del software y el uso adecuado de los aplicativos, implementadas para la vigencia 2025 en el Fondo de Valorización de Medellín (FONVALMED).

A continuación, se presentan los resultados del diagnóstico realizado por el proceso Estratégico de Tecnologías de la Información en el mes de marzo de 2025 y evaluado por la Oficina de Control Interno, para realizar el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, se da respuesta a cada uno de los interrogantes establecidos en la Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control interno y Circular No. 027 de 2023 Dirección Nacional de Derecho de Autor.

¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA? \*

Para evitar que los usuarios instalen programas o aplicaciones sin licencia, se implementó mecanismos de control a nivel de sistema operativo, red, políticas y servidor de dominio:

1. Limitar los privilegios de los usuarios para evitar que puedan instalar software sin permiso.

\*Usuarios estándar: Se asigna los usuarios con permisos mínimos (principio de menor privilegio).

\*Grupos de Seguridad: Se crea y administrar grupos de seguridad en AD para controlar qué usuarios pueden instalar software.

2. Directivas de Grupo (GPO – Objeto de Política de Grupo)

\*Bloquear ejecución de archivos .exe y .msi en ubicaciones específicas (Ejemplo: Descargas, Escritorio).

\*Usar AppLocker: Configurar reglas en GPO → Configuración de Seguridad → Políticas de Control de Aplicaciones → AppLocker para permitir solo software autorizado.

\*Deshabilitar Windows Installer: En GPO → Configuración de usuario → Plantillas administrativas → Componentes de Windows → Windows Installer, establecer en Deshabilitado.

### 3. Control de acceso a medios extraíbles y descargas

\*Bloquear USB y CD/DVD en las GPO mediante "Dispositivos de almacenamiento extraíbles: Denegar acceso de escritura".

### ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? \*

El Fondo de Valorización de Medellín (FONVALMED) no adquiere software directamente. Todos los equipos de cómputo y sus respectivos programas están sujetos a las condiciones establecidas en los contratos vigentes, garantizando su legalidad y cumplimiento normativo. La administración y licenciamiento del software se gestionan conforme a las disposiciones contractuales, asegurando el uso adecuado de los recursos tecnológicos.

### ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? \*

66

EQUIPOS	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Propios	17	De los 17 equipos que son propios, portátiles 9, (7 funcionales, 2 en deterioro) equipo TODO EN UNO 6 equipos estaciones de trabajo 2.
Alquilados	49	De los 49 equipos que son alquilador, 5 son portátiles, 5 con características especiales.

DESCRIPCION	DETALLE	CANT
Alquiler de Computador Escritorio	Procesador: i5 10 Decima Generación. Disco Duro estado sólido. 1 TB. Disco mecánico: 2 TB	3
Alquiler de Computador Escritorio	Procesador: Core i5 de 8,9,10 Gen. generación o superior <ul style="list-style-type: none"> <li>• RAM: De 16 expandible a 32</li> <li>• Disco duro: SSD- 500 GB</li> <li>• Monitor 22, pulgadas o superior</li> <li>• Sonido incorporado</li> <li>• Cámara</li> <li>• Sistema operativo: Windows 10 pro-64 bits y antivirus</li> </ul>	39
Alquiler de Computador Escritorio	Procesador: Core 7 de novena a decima generación o superior RAM: De 16 expandible a 32 Disco duro: SSD- 500 GB y HDD – 1 TB	2

**FONVALMED**

Fondo de Valorización  
 de Medellín

	Tarjeta gráfica independiente: 5GB expandible a 7 Unidad de CD Sonido incorporado Cámara Sin marca Monitor: 24 o 27 pulgadas o superior Sistema operativo Windows 10 pro-64 bits y antivirus	
Alquiler de Portátil	Core5 de octava generación	5
Portátil FONVALMED	Core i7-10210U CPU 3.60GHz RAM 8GB 1 T DISCO DURO	7
Computador Escritorio TODO EN UNO FONVALMED	Core i5-CPU3.10GHz 1.10 GHz RAM 8GB 500 DISCO DURO	6
Equipos de estaciones de trabajo FONVALMED	CORE I7 10 GENERACIÓN, CLON 32 DE RAM TARJETA GRAFICA INCORPORADA, DISCO DURO ESTADO SOLIDO	2

**CONCLUSIÓN**

- ✓ De acuerdo con la información suministrada por el proceso Estratégico de Tecnologías de la Información, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Derecho de Autor - software legal por el Fondo de Valorización de Medellín (FONVALMED).
- ✓ Se cuenta con el debido inventario de los equipos identificados, los softwares instalados en los equipos se encuentran debidamente licenciados y se han implementado mecanismos de control y protección para evitar que los funcionarios, contratistas y usuarios de los equipos, usen softwares sin cumplir con lo requerido en sus respectivas licencias de uso.
- ✓ Se cuenta con herramientas que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.